



CON031

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS CONCERTADAS AL FARO DE CHIPIONA

En Chipiona a 04 de marzo de 2016

De una parte D. Manuel Gracia Navarro, como Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla, interviene en su nombre y representación.

De otra, D. Antonio Peña Izquierdo, como Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, interviene en su nombre y representación.

Ambas partes reconocen entre sí la capacidad jurídica suficiente y el poder suficiente para obligarse a este convenio, y a tal efecto:

EXPONEN

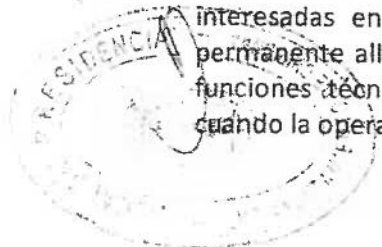
Primero: El faro de Chipiona forma parte de la red de ayudas a la navegación comercial, desempeñando funciones técnicas de gran relevancia para gestionar la navegación en el Guadalquivir en condiciones de seguridad. El faro de Chipiona y la zona que lo circunda es un bien de dominio público portuario estatal adscrito a la Autoridad Portuaria de Sevilla.

Segundo: Que el Faro de Chipiona es uno de los monumentos referenciales de la ciudad, construido en el año 1868 por el Ingeniero D. Jaime Font, y constituye un lugar de interés cultural, educativo y turístico.

Tercero: Que al ser una obra emblemática de Chipiona, y al estar enclavada en un lugar de gran valor paisajístico (La Punta del Perro), gran cantidad de personas, así como de distintos colectivos, muestran su disposición a visitarlo, durante la temporada estival.

Cuarto: Que estas personas que se interesan por visitar el Faro, suelen dirigirse a la Oficina Municipal de Turismo para que se les gestione la visita al mismo.

Quinto: Que ante todo lo anteriormente expuesto, ambas instituciones están interesadas en facilitar el acceso y las visitas al Faro de Chipiona, y la exposición permanente allí instalada, de una forma ordenada, y supeditado al cumplimiento de las funciones técnicas que sobre la seguridad de la navegación tiene encomendadas y cuando la operativa de los mismos lo permita.





**Puerto
de Sevilla**

CON031

Y en su virtud, las partes formalizan el presente CONVENIO con arreglo a las siguientes CLAUSULAS:

Primera: Objeto del Convenio.

El objeto del Convenio es la realización de visitas concertadas al Faro de Chipiona, y la exposición permanente allí instaladas, cuya gestión estará a cargo del Ayuntamiento de Chipiona a través de la Oficina Municipal de Turismo de dicho Ayuntamiento.

Segunda: Condiciones de la gestión.

a) Calendario y horario:

Día de la semana	Período	Horario
Martes, Jueves, Sábados y Domingo	Todo el año	11:00 a 13:30 h
	Julio y Agosto	18:00 a 20:30 h
Miércoles y Viernes	Julio y Agosto	11:00 a 13:30 h
		18:00 a 20:30 h

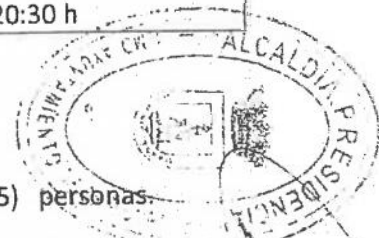
b) Grupos:

Los grupos estarán conformados por un máximo de quince (15) personas.

c) Responsable y guía turístico

El Ayuntamiento de Chipiona, pondrá a disposición de este programa un guía turístico que acompañará en todo momento al grupo y explicará brevemente diversos datos de interés del Faro (historia, funcionamiento, mantenimiento, etc.). Asimismo, habrá dos vigilantes de Protección Civil, con el fin de velar por la integridad de las instalaciones y atender la seguridad de los visitantes que salgan al balcón.

El Ayuntamiento será el responsable directo de la seguridad, tanto de las personas que visiten el edificio, como de las instalaciones en general, siendo responsable de los desperfectos que puedan afectar a las instalaciones técnicas del faro para lo cual deberá suscribir el correspondiente seguro que cubra la responsabilidad civil por daños que puedan sufrir los visitantes y los desperfectos que pudieran causar los mismos en las instalaciones titularidad de la autoridad Portuaria de Sevilla. Una copia del citado seguro deberá enviarse a la autoridad Portuaria de Sevilla con carácter previo al inicio de las visitas. Se hará cargo, de la limpieza de las zonas del edificio utilizadas en las visitas, una vez se produzcan estas y del mantenimiento del alumbrado interior de la torre y de las zonas de uso por las visitas.





CON031

Las condiciones de las visitas expresadas en los apartados anteriores pueden ser modificadas por la Autoridad Portuaria de Sevilla en caso de necesidad del servicio.

El Ayuntamiento de Chipiona facilitará a la Autoridad Portuaria de Sevilla el número de visitantes del faro gestionados a través del convenio, cuando ésta lo solicite.

d) Precio de la entrada:

El precio de las visitas turísticas será de cinco euros (5 €) por persona, que ingresará el Ayuntamiento de Chipiona que realiza la gestión de las mismas. Asimismo, las visitas concertadas con centros educativos, escuelas taller, centros de formación, asociaciones y colectivos locales serán gratuitas. Los niños hasta siete años, acompañados por un adulto no abonará ticket.

e) Folletos informativos:

El Ayuntamiento editará un folleto en el que se reflejará un breve texto con la historia del Faro (castellano, inglés y alemán). En el mismo se reproducirán los logotipos del Ministerio de Fomento, la Autoridad Portuaria de Sevilla, el Ayuntamiento de Chipiona y la Oficina Municipal de Turismo.

f) Gestión de las visitas:

La gestión de las visitas se realizará en la Oficina Municipal de Turismo, sita en C/ Castillo, Nº 5.

g) En la realización de las visitas, el/la guía atenderá las instrucciones especiales que pudiera transmitirle el responsable del Faro.

Tercera: Duración

El presente Convenio de Colaboración tendrá una duración de un año, a partir de la fecha de su firma y se renovará tácitamente por períodos similares, a no ser que una de las partes firmantes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido, dentro de la normativa legal vigente.

Asimismo, La Autoridad Portuaria de Sevilla podrá denunciar y suspender el presente Convenio, si por cualquier motivo, y a juicio de la misma, resultara incompatible con el normal funcionamiento del Faro.

Cuarta: Colaboración sobre las actuaciones en el entorno del Faro de Chipiona.



**Puerto
de Sevilla**

CON031

Dada la importancia del faro de Chipiona como elemento clave en el sistema de señalización marítima, el Ayuntamiento de Chipiona adquiere el compromiso de colaborar en este cometido evitando interferencias en el mismo, y para lo cual solicitará informe previo a la Autoridad Portuaria de Sevilla en aquellas actuaciones que tenga previsto realizar en el entorno y puedan afectar a las funciones técnicas ya referidas y por ende a la seguridad marítima.

Asimismo colaborará en la protección del edificio, especialmente en los momentos del año de altas concentraciones humanas con motivo de fiestas (carnavales, etc.) u otros eventos, con una mayor dotación de efectivos en el entorno del edificio del faro.

Y en prueba de la conformidad firman el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas, en lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente de la Autoridad
Portuaria de Sevilla

Fdo. Manuel Gracia Navarro



El Alcalde Presidente del
Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona

Fdo. Antonio Peña Izquierdo